



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
RISARALDA – CALDAS

Radicación 17616408900120210001500

EDICTO EMPLAZATORIO

**EL JUEZ ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE
RISARALDA, CALDAS**

EMPLAZA:

A **TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS**, respecto de un bien inmueble, localizado en la zona urbana del municipio de Risaralda, Caldas, ubicado en la carrera 6 N° 8-58 y calle 9 N° 5-51, identificado al folio de matrícula inmobiliaria N° 103-29172 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas, cuyos linderos son: *///Por el noroccidente, que es el frente: En distancia de 17,20 metros, lindero con la carrera 6ª. Por el nororiente, que es un costado: En distancia de 14.00 metros con la calle 9ª. Por el suroriente, que es el fondo o pie: En distancia de 16.68 metros, lindero con predio de mayor extensión de ficha catastral 176160100000000030009000000000. Por el suroccidente, que es un costado: En distancia de 14.00 metros lindero con predio de ficha catastral 176160100000000030008000000000///.*

Clase de Proceso: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
Demandante: JAIME ANDRÉS LÓPEZ,
CC. 16.079.544
Demandados: Luis Ovidio Bedoya Rincón, CC. 1.383.846, María
Celmira Bedoya Rincón, CC. 25.076.051, Herederos
Indeterminados de María Albertina Bedoya Rincón c.c.
25076471, Herederos Indeterminados de Bárbara Rosa
Rincón de Bedoya c.c. 25075102 y PERSONAS
INDETERMINADAS
Providencia: Auto Interlocutorio N° 092 del 14 de abril de 2021.
Radicado Proceso: 176164089001-2021-00015-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de junio 4 de 2020, los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Se advierte a las emplazadas que de no comparecer al proceso dentro del término indicado, se les designará curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación. Num. 8° del art. 375 del C. G. P.

Así mismo, se indica que el emplazamiento se entenderá surtido transcurrido quince (15) días después de la publicación.

Risaralda, Caldas, 24 de mayo de 2021.

**CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
SECRETARIO**

Firmado Por:



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
RISARALDA – CALDAS**

Radicación 17616408900120210001500

**CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL RISARALDA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e07a05fd58b5cecf53c556b8ebf5eb209badbbe74c98d3792e8de067c5da381

Documento generado en 24/05/2021 12:11:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**